



**Gespastor, S.A.**  
Grupo Banco Pastor

COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
Pº de la Castellana, 19  
28046 MADRID



### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

D. Manuel Durán Rodríguez-Hervada, con D.N.I. nº 32.416.160-Y, en nombre y representación, como Director General, de la siguiente entidad:

<b>RAZON SOCIAL:</b>	GESPASTOR, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S.A., Sociedad Unipersonal
<b>C.I.F.:</b>	A-28362069
<b>Nº DE REGISTRO EN LA C.N.M.V.:</b>	47
<b>DOMICILIO:</b>	Paseo de Recoletos, 19 – 5ª Planta 28004 Madrid

### NOTIFICA

En relación con el siguiente fondo de inversión (en lo sucesivo, el "Fondo"):

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº INSCRIPCIÓN EN LA CNMV</u>
PASTOR RENTA GARANTIZADA 5-A, FIM	1.082

Que el próximo día 31 de Julio vence la garantía otorgada por Banco Pastor a favor de los partícipes de este Fondo y que el Banco Pastor tiene la intención de ofrecer una nueva garantía.

De acuerdo con las condiciones que se establecen en el nuevo Folleto Explicativo que se va a registrar en la CNMV, esta nueva garantía se otorgará a favor de los partícipes del Fondo el 20 de Septiembre de 2002, fecha de inicio de la nueva garantía y les garantizará lo siguiente:

- \* Que percibirán, durante todo el período de garantía, una renta trimestral, que estará en el entorno de los 75 euros por cada 10.000 euros que posean en el Fondo en la fecha de inicio de la garantía.
- \* Que el valor total de sus participaciones el 20 de Septiembre de 2005, fecha de vencimiento de la garantía, será igual o superior al valor total de sus participaciones a la fecha de inicio de la garantía.



Como consecuencia de esta nueva garantía, se van a aplicar las comisiones que se indican en la siguiente tabla. Estas nuevas comisiones que podrán variar ligeramente, en función de las condiciones definitivas de la garantía, no se aplicarán hasta que no esté registrado el folleto definitivo en la CNMV, lo que tendrá lugar con posterioridad al vencimiento del plazo que se otorga a los partícipes en función de su derecho de separación, de acuerdo con la legislación vigente.

	<u>Anterior</u>		<u>Nueva</u>		<u>Base</u>
	<u>Tramo</u>	<u>%</u>	<u>Tramo</u>	<u>%</u>	
Gestión	-	1,00	-	1,00	Patrimonio
Depósito	-	0,14	-	0,15	Patrimonio
Suscripción	A partir del 20 de Septiembre de 2002 o antes del 21 de Septiembre de 2002, si se excede el límite de la garantía.	5,00	A partir del 20 de Septiembre de 2002 o antes del 21 de Septiembre de 2002, si se excede el límite de la garantía.	5,00	Inversión
Reembolso	-	0,00	A partir del 20 de Septiembre de 2002.	5,00	Reembolso

En Madrid, a 8 de Julio de 2002

Fdo: Manuel Durán Rodríguez-Hervada  
GESPASTOR, S.G.I.I.C., S.A.